



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR**

**SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA DEL PROYECTO IPAT  
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE RAMAL JAMUNDÍ - VALLE DEL  
CAUCA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 02 - 2024**

**Bogotá D.C., Julio de 2024**



## Unidad de Planeación Minero Energética



### ÍNDICE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

<b>1.</b>	<b>DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>ANTECEDENTES, OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
3.1	Entrega de informes	13
3.2	Incumplimiento insalvable	16
3.3	Otros aspectos	16
<b>4.</b>	<b>DURACIÓN DE LA AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
<b>5.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES</b>	<b>17</b>
5.1	Acceso a los TRA	17
5.2	Aclaraciones, solicitudes y comentarios a los TRA	18
5.3	Plazo y medio para presentar aclaraciones, solicitudes y comentarios a los TRA	18
5.4	Adendas a los TRA	18
5.5	Comunicaciones a los Proponentes	18
5.6	Idioma	19
5.7	Cronograma	19
5.8	Derecho que se otorga al Auditor	20
5.9	Condición Suspensiva	21
5.10	Confidencialidad	21
<b>6.</b>	<b>PROPONENTES</b>	<b>21</b>
6.1	Personas que pueden presentar Oferta (Proponentes)	21
6.2	Identificación y facultades del representante legal del Proponente	21
6.3	Otorgamiento de poderes	22
6.4	Estudios propios del Proponente	23
6.5	Responsabilidad	23
6.6	Documentos expedidos en Colombia	24
6.7	Documentos expedidos en el exterior	24
6.8	Inhabilidades e incompatibilidades de la Firma Auditora Seleccionada	24
6.9	Continuidad de Personal	25
6.10	Oferta condicionada	25
6.11	Causales de rechazo de las Ofertas	25
<b>7.</b>	<b>CONTENIDO DE LOS SOBRES No. 1 y No. 2</b>	<b>26</b>
7.1	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica	26
7.2	Garantía de Seriedad	27



**Unidad de Planeación  
Minero Energética**

1	7.3	Forma de presentación de la Garantía de Seriedad.....	28
2	7.4	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica .....	28
3	<b>8.</b>	<b>PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL</b>	
4	<b>AUDITOR.....</b>		<b>29</b>
5	8.1	Registro de Proponentes y presentación de Ofertas.....	29
6	8.2	Forma y costos de presentación de la Oferta.....	29
7	8.3	Efectos de la presentación de la Oferta .....	30
8	8.3.1	Evaluación del Sobre No. 1 .....	30
9	8.3.2	Evaluación de la Propuesta Económica y selección del Auditor .....	31
10	<b>9.</b>	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>32</b>
11	<b>10.</b>	<b>DECLARATORIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA DESIERTA.....</b>	<b>32</b>
12	<b>11.</b>	<b>ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>32</b>
13	<b>12.</b>	<b>FORMATOS.....</b>	<b>33</b>
14	12.1	FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE NO. 1.....	33
15			
16			
17			



1  
2  
3  
4 **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA DEL**  
5 **PROYECTO IPAT**  
6 **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE RAMAL JAMUNDÍ - VALLE DEL**  
7 **CAUCA**  
8  
9

10 **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 02 - 2024**

11 **1. DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN**

12 a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las  
13 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

14 **“Acuerdo de Confidencialidad”**: corresponde al acuerdo de confidencialidad que deberá  
15 firmar el Auditor con el Transportador Incumbente, para guardar la confidencialidad de la  
16 documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en el desarrollo de la actividad de  
17 Auditoría. El Acuerdo de Confidencialidad forma parte integrante del Contrato de Auditoría  
18 y corresponde al **Anexo No. 3** de estos TRA.

19 **“Adenda”**: son las comunicaciones electrónicas publicadas por la UPME, hasta quince (15)  
20 Días Calendario previos a la presentación de Ofertas, con el fin de modificar el contenido  
21 de la versión final de los TRA. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los  
22 documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada  
23 en la página web de la UPME, formará parte de los TRA.

24 **“Auditor” o “Firma Auditora Seleccionada”**: es el Proponente que resulte seleccionado  
25 por la UPME dentro de la presente Convocatoria Pública, que tendrá respecto del Proyecto  
26 las obligaciones establecidas en estos TRA, el Contrato de Auditoría, el Artículo 24 de la  
27 Resolución CREG 102 008 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

28 **“Auditoría”**: consiste en la actividad de monitoreo y seguimiento a la construcción y puesta  
29 en operación del Proyecto, que realizará el Auditor, de conformidad con lo establecido en  
30 el Contrato de Auditoría y la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que las  
31 modifiquen, adicionen o sustituyan.

32 **“Compañía de Seguros vigilada”**: son aquellas compañías de seguros domiciliadas en  
33 Colombia que sean vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuenten  
34 con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo de Grado de Inversión  
35 por parte de una agencia calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera  
36 de Colombia.



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 5 de 34

1 **“Consejo Nacional de Operación de Gas Natural” o “CNOG”**: cuerpo asesor creado por  
2 la Ley 401 de 1997 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, que cumple las  
3 funciones de asesoría en la forma como lo establece el Reglamento Único de Transporte  
4 (RUT) y cuyo principal objetivo es hacer las recomendaciones necesarias para asegurar el  
5 cumplimiento de los objetivos establecidos en el RUT.

6  
7 **“Consortio”**: es la unión de dos o más Firmas Habilitadas, con el propósito de presentar  
8 una sola Oferta. Los integrantes del Consortio responderán solidariamente por todas y cada  
9 una de las obligaciones derivadas de la Oferta. En consecuencia, las actuaciones, hechos  
10 y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Oferta, afectarán a todos los miembros  
11 que lo conforman.

12  
13 **“Contrato de Auditoría”**: es el contrato que suscribirá el Auditor con la Fiduciaria  
14 contratada por el Transportador Incumbente. La minuta del Contrato de Auditoría se  
15 encuentra contenida en el **Anexo 1** de estos TRA.

16  
17 **“Contrato de Fiducia”**: es el Contrato de Fiducia que deberá suscribir el Transportador  
18 Incumbente con la Sociedad Fiduciaria para efectos de la constitución del Patrimonio  
19 Autónomo. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el **Anexo 2** de  
20 estos TRA.

21  
22 **“Convocatoria Pública” o “Proceso de Selección”**: es el presente proceso que se rige  
23 bajo los términos establecidos en estos TRA para la selección del Auditor que llevará a cabo  
24 la Auditoría al Proyecto.

25  
26 **“CREG”**: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

27  
28 **“Cronograma”**: Es un calendario de trabajo, que permite prever para cada una de las fases  
29 necesarias en detalle para completar la etapa de construcción del proyecto, unas fechas de  
30 comienzo y final. El cronograma debe tener como ayuda gráfica la Curva S, y contener  
31 como mínimo los Hitos de la Curva S del proyecto. Para efectos de estos TRA, corresponde  
32 al cronograma para la ejecución del Proyecto elaborado por el Transportador Incumbente y  
33 entregado a la CREG en desarrollo de lo previsto en el literal (f) del artículo 4 de la  
34 Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

35  
36 **“Curva S”**: Representación gráfica del cronograma que muestra en la ordenada el  
37 porcentaje estimado de avance de un proyecto durante el tiempo de ejecución, y en la  
38 abscisa el tiempo transcurrido en meses. Para los efectos de estos TRA, corresponde a la  
39 Curva S entregada por el Transportador Incumbente a la CREG en desarrollo de lo previsto  
40 en el literal (f) del artículo 4 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquella que la  
41 modifique, adicione o sustituya.

42  
43 **“Días Hábiles”**: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo  
44 indicación expresa en sentido contrario. Para efectos de estos TRA, las referencias horarias



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 6 de 34

1 se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo establecido en el Artículo 62 del Régimen  
2 Político Municipal de la Ley 4 de 1913, o aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

3  
4 **“Disposiciones Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”:**

5 significa, según sean aplicables a una Persona, (a) la Circular Básica Jurídica de la  
6 Superintendencia Financiera de Colombia en lo referente a la normatividad SARLAFT, (b)  
7 las circulares externas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia  
8 relacionadas con instrucciones referentes a la prevención y administración del riesgo LAFT,  
9 así como de las diferentes Autoridades Gubernamentales competentes en la materia, (c)  
10 las disposiciones del *Foreign Corrupt Practices Act of 1977* de Estados Unidos de América,  
11 así como las demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, (d) las disposiciones del  
12 *Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept  
13 and Obstruct Terrorism Act of 2001* de Estados Unidos de América, así como las demás  
14 disposiciones que lo modifiquen o adicionen, (e) las sanciones, embargos, regulaciones,  
15 medidas de carácter económico o financiero, o, en términos generales, cualquier  
16 reglamento, disposición, directriz o norma de carácter restrictivo o prohibitivo y de carácter  
17 imperativo, que sea emitida, impuesta, o administrada por la *Office of Foreign Assets  
18 Control – OFAC* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o cualquier  
19 otra Autoridad Gubernamental de Estados Unidos, la Oficina de Industria y Seguridad de  
20 los Estados Unidos (*U.S. Bureau of Industry and Security*), el Ministerio de Hacienda de  
21 Reino Unido (*Her Majesty’s Treasury – HMT*) o cualquier otra Autoridad Gubernamental del  
22 Reino Unido, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, cualquier  
23 Estado miembro presente o futuro de dicha Unión Europea, y/o por cualquier Autoridad  
24 Gubernamental de Colombia, tal y como cualquiera de ellas sea modificada, adicionada o  
25 reemplazada de tiempo en tiempo. (f) el *Bribery Act* de Reino Unido de 2010, así como las  
26 demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen (g) las regulaciones emitidas por la  
27 Dirección de Control de Defensa al Comercio (*US Directorate of Defense Trade Controls*);  
28 (h) las regulaciones emitidas por la Oficina Europea de la Lucha Contra el Fraude (*Office  
29 Européen de Lutte Anti-Fraude*), así como las demás disposiciones que lo modifiquen o  
30 adicionen; (i) el *Financial Recordkeeping and Reporting of Currency and Foreign  
31 Transactions Act of 1970* de Estados Unidos de América, así como las demás disposiciones  
32 que lo modifiquen o adicionen (j) el Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado  
33 Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves preparado por la  
34 Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, (k) las Leyes 80 de 1993,  
35 599 de 2000, 610 de 2000, 734 de 2002, 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1778 de 2016, ley  
36 1952 de 2019, y la ley 2014 de 2019 de Colombia en cuanto a las disposiciones relativas a  
37 prácticas anticorrupción, soborno transnacional y nacional, cohecho, tráfico de influencias,  
38 delitos contra el patrimonio del Estado, lavado de activos o financiación del terrorismo, así  
39 como todos los demás delitos fuente del lavado de activos, y aquellas atinentes a  
40 inhabilidades e incompatibilidades y a sanciones de carácter penal, disciplinario o fiscal,  
41 siempre que las mismas sean aplicables como consecuencia de una violación de una  
42 disposición anticorrupción incorporada en esta definición, (l) la Circular Externa 100-000003  
43 del 26 de julio de 2016 emitida por la Superintendencia de Sociedades (según sea  
44 modificada o subrogada de tiempo en tiempo) y los demás actos administrativos de carácter  
45 general aplicables en materia de anticorrupción, (m) las disposiciones del Código Penal



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 7 de 34

1 colombiano relativas a prácticas anticorrupción, soborno, lavado de activos o financiación  
2 del terrorismo, así como todos los demás delitos fuente del lavado de activos que se  
3 encuentren a lo largo de este código, (n) cualquier disposición o normatividad relativa a  
4 prácticas o delitos contra la Administración Pública, así como las establecidas en la Ley  
5 1864 de 2017, (ñ) las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia (o quien  
6 haga sus veces) relativas a prácticas anticorrupción, (o) la Resolución No. 200-000558 del  
7 19 de julio de 2018 de la Superintendencia de Sociedades, así como las demás normas  
8 que la modifiquen o adicionen, (p) cualquier otra norma sancionatoria, regulatoria, medida  
9 de carácter económico o financiero aprobada o sancionada por Estados Unidos de América,  
10 la Organización de Naciones Unidas (incluyendo el Consejo de Seguridad de las Naciones  
11 Unidas), la Unión Europea, el Reino Unido, Colombia o por cualquier jurisdicción en la que  
12 el Concesionario o cualquier Persona actuando en nombre de éste operen o las demás  
13 Leyes Aplicables que en cualquier momento sean aplicadas por los Prestamistas, (q)  
14 cualquier otra norma sancionatoria, regulatoria, medida de carácter económico o financiero  
15 aprobada o sancionada por cualquier Autoridad Gubernamental colombiana, incluyendo el  
16 Ministerio de Hacienda, la Unidad de Información y Análisis Financiero, la Superintendencia  
17 Financiera de Colombia, la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la  
18 Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras, (r) la Normatividad Aplicable en  
19 materia de prácticas anticorrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo incluidos  
20 los estándares establecidos por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, (s) las  
21 normas aplicables en Colombia sobre competencia desleal y prácticas restrictivas a la  
22 competencia, en especial las establecidas en la Ley 155 de 1959 y en el Decreto Nacional  
23 No. 2153 de 1992; siempre que dichas normas sean aplicables como consecuencia de una  
24 violación de las demás disposiciones anticorrupción incorporadas en esta definición y (t)  
25 cualquier otra Normatividad Aplicable relacionada con cualquiera de las materias anteriores;  
26 tal y como cualquiera de ellas sea modificada, adicionada, suscrita, aprobada, ratificada o  
27 reemplazada de tiempo en tiempo.

28  
29 **“Entidad Financiera de Primera Categoría”:** son aquellas entidades financieras que  
30 cuentan con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Garantía de  
31 Cumplimiento, según el caso, y que cumplan además los siguientes requisitos: (i) en el caso  
32 de entidades financieras domiciliadas en Colombia que sean vigiladas por la  
33 Superintendencia Financiera de Colombia y cuenten con una calificación de riesgo crediticio  
34 de la deuda de largo plazo de Grado de Inversión por parte de una agencia calificadora de  
35 riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan con los  
36 demás requisitos exigidos en estos TRA, o (ii) en el caso de entidades financieras  
37 extranjeras estas deberán estar incluidas en el listado de entidades financieras del exterior  
38 contenido en el Anexo 1 de la Circular Reglamentaria externa DCIN-83 de 2003 del Banco  
39 de la República (<https://www.banrep.gov.co/es/compendio-dcin83>) o en las normas que la  
40 modifiquen, adicionen o sustituyan, y acreditar una calificación de deuda de largo plazo de  
41 Standard & Poor’s Corporation, Fitch Ratings o Moody’s Investor’s Services Inc., de al  
42 menos Grado de Inversión, y que cumplan con los demás requisitos exigidos en los TRA.

43  
44 **“Entidades Destinatarias del Informe” o “Entidades Destinatarias”:** Son: (i) el MME, (ii)  
45 la UPME, (iii) la SSPD, y (iv) la CREG.



## Unidad de Planeación Minero Energética

1  
2 **“Fecha Anticipada de Entrada en Operación”**: es la fecha en la cual se prevé la entrada  
3 en operación del Proyecto de manera anticipada a la fecha de puesta en operación  
4 establecida en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, vigente al momento de la Fecha  
5 de Oficialización. Esta fecha no podrá ser anterior a la fecha establecida como referencia  
6 para ello en el PAGN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución  
7 CREG 102 008, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8  
9 **“Fecha Anticipada de Entrada en Operación Parcial”**: es la fecha anticipada de entrada  
10 en operación del Proyecto con Operación Parcial, de conformidad con lo establecido en el  
11 Artículo 2 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen  
12 o sustituyan.

13  
14 **“Fecha de Inicio de la Auditoría”**: es la fecha en la que se cumplan las siguientes  
15 condiciones: (i) la UPME deberá haber aprobado la Garantía de Cumplimiento a que hace  
16 referencia la Cláusula 8.01(a) del Contrato de Auditoría, (ii) la CREG deberá haber  
17 oficializado los flujos de ingresos anuales para remunerar la inversión y los gastos de AOM  
18 del proyecto por parte del Transportador Incumbente, y (iii) que el Transportador  
19 Incumbente haya entregado a la CREG la documentación establecida en el literal (f) del  
20 artículo 4 de la Resolución CREG 102 008 de 2022, y no haya desistido de la ejecución del  
21 Proyecto en los términos del literal (g) de la misma norma.

22  
23 **“Fecha de Oficialización”**: significa la fecha de ejecutoria de la resolución que oficializa  
24 los flujos de ingresos anuales para remunerar la inversión y los gastos de administración,  
25 operación y mantenimiento del Proyecto declarado por el Transportador Incumbente, según  
26 lo previsto en el literal (d) del artículo 4 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas  
27 que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

28  
29 **“Fecha de Puesta en Operación Comercial” o “FPO”**: es la fecha en la cual se prevé la  
30 puesta en operación del Proyecto establecida en el PAGN.

31  
32 **“Fecha Real de Puesta en Operación”**: es la fecha en la que el Proyecto entra en  
33 operación total, y corresponde a la indicada en la certificación del Auditor.

34  
35 **“Fecha Real de Puesta en Operación Parcial”**: es la fecha en la que el Proyecto entra en  
36 Operación Parcial, y corresponde a la indicada en la certificación del Auditor.

37  
38 **“Firma Habilitada”**: es aquella firma auditora que conforma la Lista de Firmas Auditoras,  
39 la cual se encuentra habilitada para presentar Oferta en la presente convocatoria.

40  
41 **“Garantía de Cumplimiento de la Construcción”**: es la garantía bancaria o carta de  
42 crédito *stand by* expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría o prepago a  
43 favor del Patrimonio Autónomo y entregada por el Transportador Incumbente a la Sociedad  
44 Fiduciaria de conformidad con el Anexo 3 de la Resolución CREG 102-008 de 2022 o  
45 aquella que la modifique, adicione o sustituya.





## Unidad de Planeación Minero Energética

1  
2 **“Garantía de Cumplimiento de la Devolución de Pagos”**: es la garantía bancaria o carta  
3 de crédito *stand by* expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría o prepago  
4 a favor del Patrimonio Autónomo y entregada por el Transportador Incumbente a la  
5 Sociedad Fiduciaria de conformidad con el Anexo 3 de la Resolución CREG 102-008 de  
6 2022 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

7  
8 **“Garantías de Cumplimiento”** son, conjuntamente, la Garantía de Cumplimiento de la  
9 Construcción y la Garantía de Cumplimiento de la Devolución de Pagos.

10  
11 **“Garantía de Seriedad”**: es (a) la garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito *stand*  
12 *by* expedido por una Entidad Financiera de Primera Categoría, o (b) una póliza de seguros  
13 expedida por una Compañía de Seguros vigilada, en cada caso entregado por el  
14 Proponente a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Oferta.

15  
16 **“Hitos de la Curva S”**: es aquel tipo de evento identificado por el Transportador  
17 Incumbente respecto del Proyecto, previo a la FPO, e incluido en el Cronograma y Curva S  
18 entregados a la CREG según lo previsto en el literal (d) del artículo 4 de la Resolución  
19 CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

20  
21 **“Lista de Chequeo”**: es la lista de chequeo prevista en el **Anexo 5** de estos TRA.

22  
23 **“Lista de Firmas Auditoras”**: es el listado de firmas auditoras publicada por el CNOG en  
24 desarrollo de lo previsto en el Artículo 23 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o  
25 aquellas que la modifiquen o sustituyan.

26  
27 **“Listas Sancionatorias”**: significa (a) la “Lista de Nacionales Especialmente Designados y  
28 Personas Bloqueadas” (*Specially Designated Nationals and Blocked Persons List*), la “Lista  
29 Sectorial de Identificación de Sanciones” (*Sectoral Sanctions Identifications List*) y las *Non-*  
30 *SDN lists* del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (*U.S. Department*  
31 *of Treasury*); (b) la “Lista Consolidada de Objetivos Financieros” (*Consolidated List of*  
32 *Financial Stations Targets*); (c) la “Lista de Inversión Prohibida” (*Investment Ban List*) del  
33 Ministerio de Hacienda del Reino Unido (*Her Majesty’s Treasury*); (d) la lista de la Oficina  
34 de Control de Activos Extranjeros – OFAC del Departamento de Tesoro de los Estados  
35 Unidos de América (*U.S. Department of Treasury*); (e) la “Lista de Empresas y Personas  
36 Sancionadas” (*List of Sanctioned Firms and Individuals*) del Comité de Sanciones del Grupo  
37 del Banco Interamericano de Desarrollo (*Inter-American Development Bank Group’s*  
38 *Sanctions Committee*); (f) la “Lista de Empresas e Individuos Inelegibles del Grupo del  
39 Banco Mundial” (*World Bank Group’s Listing of Ineligible Firms and Individuals*); (g) el  
40 Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de Colombia  
41 o la Autoridad Gubernamental que haga sus veces, sólo cuando los responsables fiscales  
42 hayan sido sancionados por una violación a las Disposiciones Anticorrupción, de Lavado  
43 de Activos y Financiación del Terrorismo; (h) la lista de personas designada del Consejo de  
44 Seguridad de las Naciones Unidas; e (i) cualquier otra lista pública asociada a personas  
45 involucradas en el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción o materias



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 10 de 34

1 similares emitidas por el *Federal Bureau of Investigation*, el *Drug Enforcement*  
2 *Administration*, el *International Criminal Police Organization* - Interpol, la Reserva Federal  
3 de los Estados Unidos de América, el Financial Crimes Enforcement Network – FinCEN del  
4 Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (*U.S. Department of Treasury*),  
5 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus comités o por cualquier Autoridad  
6 Gubernamental de Colombia, de los Estados Unidos de América, del Reino Unido, la Unión  
7 Europea o cualquier Estado miembro presente o futuro de dicha Unión Europea.

8  
9 **“MME”**: es el Ministerio de Minas y Energía.

10  
11 **“Normatividad Aplicable”**: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,  
12 resoluciones, reglamentos o cualquier acto administrativo o interpretación de los anteriores,  
13 emitidos por las autoridades competentes.

14  
15 **“Oferta”**: está conformada por los Sobres No. 1 y No. 2 presentados a través de la  
16 Plataforma Tecnológica por un Proponente interesado en ser escogido como Auditor del  
17 Proyecto en los términos de estos TRA y la Normatividad Aplicable.

18  
19 **“Operación Parcial”**: es la prestación del servicio del Proyecto con una capacidad inferior  
20 a la determinada para ese proyecto en el PAGN, que entra en fecha anticipada de entrada  
21 en operación parcial o que se desarrolla después de cumplida la FPO vigente al momento  
22 de la Fecha de Oficialización, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 de la  
23 Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

24  
25 **“Parámetros Técnicos”**: significa, en conjunto, la información entregada por el  
26 Transportador Incumbente a la CREG en desarrollo de los literales (a) y (b) del Artículo 4  
27 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o  
28 sustituyan, la cual será entregada por el Transportador Incumbente al Auditor para que lleve  
29 a cabo la Auditoría del Proyecto.

30  
31 **“Patrimonio Autónomo”**: es el conjunto de bienes que deberá ser constituido por el  
32 Transportador Incumbente en los términos del Contrato de Fiducia para: (i) la administración  
33 de las Garantías de Cumplimiento, y (ii) la contratación y pagos del Auditor del Proyecto.

34  
35 **“Plan de Abastecimiento de Gas Natural” o “PAGN”**: es el conjunto de proyectos  
36 adoptados por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 40304 de 2020,  
37 modificada por la Resolución 40281 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o  
38 sustituyan.

39  
40 **“Plataforma Tecnológica”**: Software diseñado a través de módulos integrados que tiene  
41 como fin permitir a la UPME la administración y gestión del Convocatoria Pública, sirviendo  
42 de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las Ofertas y  
43 adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio de comunicaciones entre  
44 la UPME y los Proponentes.

45



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 11 de 34

1 **“Proponente”**: es aquella Persona que conforma la Lista de Firmas Auditoras y que  
2 presenta una Oferta en esta Convocatoria Pública.

3  
4 **“Proponente Plural”**: es un Consorcio o Unión Temporal.

5  
6 **“Propuesta Económica”**: es la Oferta incluida en el Sobre No. 2, de un Proponente.

7  
8 **“Propuesta Técnica”**: es la Oferta incluida en el Sobre No. 1, de un Proponente.

9  
10 **“Proyecto” o “Proyectos prioritarios del plan de abastecimiento de gas natural” o**  
11 **“Proyecto IPAT”**: Proyectos incluidos en el PAGN, adoptado por el MME, que la UPME  
12 considera necesario ejecutar mediante mecanismos centralizados para que el  
13 Transportador Incumbente ejecute en primera instancia proyectos de IPAT. Para efectos de  
14 esta Convocatoria Pública se refiere a: Ampliación de la Capacidad de Transporte Ramal  
15 Jamundí - Valle Del Cauca.

16  
17 **“Resolución CREG 102 008” o “Resolución 102 008”**; significa la Resolución CREG 102  
18 008 del 5 de agosto de 2022, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

19  
20 **“Sobre No. 1”**: es el sobre que contiene los documentos legales y financieros especificados  
21 en el Numeral 7.1 de los presentes TRA.

22  
23 **“Sobre No. 2”**: es el sobre que contiene la Propuesta Económica del Proponente según el  
24 Numeral 7.2 de los presentes TRA.

25  
26 **“Sociedad Fiduciaria”**: es la sociedad que administrará el Patrimonio Autónomo y la que  
27 suscribirá con el Transportador Incumbente el Contrato de Fiducia. Esta sociedad, en  
28 calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, será la que suscribirá el  
29 Contrato de Auditoría contenido en el **Anexo 3** de los TRA.

30  
31 **“SSPD”**: es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

32  
33 **“Términos de referencia para selección del auditor” o “TRA” o “Términos de**  
34 **Referencia”**: son los documentos que contienen las reglas que rigen la presente  
35 Convocatoria Pública.

36  
37 **“Transportador Incumbente” o “TI”**: Transportador que opera y administra la  
38 infraestructura del sistema de transporte en la cual está embebido un Proyecto que cumple  
39 las condiciones de IPAT. Para efectos de los presentes TRA, corresponde a Transportadora  
40 de Gas Internacional -TGI.

41  
42 **“Unión Temporal”**: es la unión temporal de dos o más Firmas Habilitadas, con el propósito  
43 de presentar una misma Oferta. Los integrantes de la Unión Temporal responderán  
44 solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta. En



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 12 de 34

1 consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la  
2 Oferta, afectarán a todos los miembros que la conforman.

3  
4 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética.

5  
6 **b) Para los efectos de estos TRA:**

- 7  
8 a. Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
9 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá  
10 entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales,  
11 numerales, subnumerales y puntos de estos TRA, salvo indicación expresa en  
12 sentido contrario.  
13  
14 b. Las expresiones que no se encuentren definidas en los TRA tendrán el significado  
15 que a ellas se atribuya en la Normatividad Aplicable o, a falta de ésta, el que  
16 corresponda a su sentido natural y obvio.  
17  
18 c. Las referencias a normas jurídicas se entienden hechas a tales normas jurídicas,  
19 según las mismas hayan sido complementadas, modificadas o reformadas de  
20 tiempo en tiempo.

## 22 **2. ANTECEDENTES, OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y DE LA** 23 **AUDITORÍA**

24  
25 La UPME invita a presentar Oferta a los interesados en esta Convocatoria Pública, regida  
26 por los presentes TRA, con el objeto de seleccionar al Auditor que llevará a cabo la Auditoría  
27 del Proyecto y suscribirá el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria, actuando en  
28 calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, de conformidad con lo establecido en el  
29 Numeral 5.9 de estos Términos de Referencia.

30 Por la sola presentación de una Propuesta se entenderá que el respectivo Proponente:

- 31  
32  
33 a) Ha estudiado en forma completa los términos y condiciones de los presentes  
34 TRA, la Normatividad Aplicable, las minutas de Contrato de Auditoría y toda la  
35 demás información necesaria para presentar una Propuesta.  
36 b) Recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UPME sobre inquietudes o  
37 dudas previamente consultadas, dentro de las oportunidades definidas por la  
38 UPME para el efecto;  
39 c) Reconoce y acepta que estos TRA están completos y son los adecuados para  
40 identificar los servicios que se contratarán;  
41 d) Conoce y acepta el alcance de los servicios requeridos para la Auditoría del  
42 Proyecto; y  
43 e) Ha tenido en cuenta todo lo anterior para efectos de la presentación de su  
44 Propuesta.  
45



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 13 de 34

1 Todas las conclusiones a las que llegue el oferente con base en sus propias  
2 interpretaciones y análisis respecto de este documento son de su exclusiva cuenta y  
3 responsabilidad.

4  
5 La circunstancia de no haberse procurado o estudiado toda la información que pueda influir  
6 en la determinación de la oferta no eximirá al oferente de la obligación de asumir las  
7 responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones o ajustes de  
8 ninguna naturaleza.

9  
10 El Proyecto corresponde a: Ampliación de la capacidad de Transporte Ramal Jamundí -  
11 Valle del Cauca

12  
13 La ejecución del Contrato de Auditoría, así como la remuneración prevista en el mismo, se  
14 encuentra sometida a la condición suspensiva prevista en la sección 5.9 de estos TRA. Si  
15 dicha condición no se cumple en los términos previstos en el Contrato de Auditoría y la  
16 Normatividad Aplicable, no habrá lugar a retribución o compensación alguna a favor del  
17 Auditor con ocasión del Contrato de Auditoría por parte de la UPME, el MME, la Sociedad  
18 Fiduciaria, el Patrimonio Autónomo, el Transportador Incumbente, ni cualquier otra  
19 Persona.

20  
21 **El Auditor deberá manifestar si éste o su equipo de trabajo tienen algún conflicto de**  
22 **interés con el Transportador Incumbente**, caso en el cual el Contrato de Auditoría se  
23 celebrará con el Proponente que haya quedado en segundo lugar y el Auditor que tuvo el  
24 conflicto de interés perderá el derecho a suscribir el Contrato de Auditoría sin derecho  
25 indemnización alguna.

### 26 27 **3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

28  
29 De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que  
30 la modifiquen, adicionen o sustituyan, el Auditor deberá verificar el cumplimiento, por parte  
31 del Transportador Incumbente, de (i) el cronograma de ejecución y la Curva S del Proyecto;  
32 (ii) las características técnicas del Proyecto, y (iii) las demás obligaciones del Transportador  
33 Incumbente respecto de las cuales se solicite su concepto en los términos del Contrato de  
34 Auditoría y la Normatividad Aplicable. El Auditor tendrá las siguientes obligaciones:

#### 35 36 **3.1 Entrega de informes**

37  
38 El Auditor deberá llevar a cabo todas las acciones y actividades necesarias en cumplimiento  
39 de las mejores prácticas de la industria para entregar los informes relacionados a  
40 continuación a cada una de las Entidades Destinatarias del informe y el Transportador  
41 Incumbente. Los informes del Auditor son de carácter público y deberán incluir, además de  
42 lo establecido en el Contrato de Auditoría, un resumen de la metodología de auditoría  
43 implementada y un resumen de los principales hallazgos del Auditor.



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 14 de 34

1 Los informes entregados por parte del Auditor serán aquellos previstos en el Contrato de  
2 Auditoría y la Normatividad Aplicable, incluyendo (pero sin limitarse a) los siguientes:

3  
4 a) Un informe cada noventa (90) días calendario (“**Informe Trimestral**”) en el cual se  
5 presente el resultado de verificación del cumplimiento del cronograma, de la curva S y  
6 de las características técnicas establecidas para el Proyecto. Este informe deberá incluir  
7 de manera explícita, y sujeto a lo previsto en el Contrato de Auditoría y la Normatividad  
8 Aplicable, lo siguiente:

- 9  
10 (i) Un resumen de los Hitos de la Curva S que hayan sido cumplidos durante el  
11 período relevante y su fecha de cumplimiento.  
12 (ii) El Cronograma y Curva S debidamente actualizados y validados por el Auditor.  
13 (iii) El número de meses de atraso en números enteros, según el cronograma y la  
14 curva S. Un atraso mayor o igual a quince (15) días calendario se contará como  
15 un mes, y un atraso menor a quince (15) días se contará como cero (0).  
16 (iv) El retraso, en términos porcentuales, en la ejecución del Proyecto, calculado en  
17 los términos previstos en la Normatividad Aplicable y el Contrato de Auditoría.  
18 (v) Los demás requerimientos previstos en el Contrato de Auditoría.

19  
20 Previa entrega de los informes, el Auditor validará sus conclusiones con el  
21 Transportador Incumbente, le otorgará acceso a la documentación técnica reunida, y  
22 le permitirá contradecir el proyecto de informe y formular solicitudes de  
23 complementación o aclaración que se resolverán en el informe periódico o en el informe  
24 final, según corresponda. En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del  
25 Proyecto el informe deberá indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las  
26 normas y estándares aplicables al Proyecto.

27  
28 b) Un informe respecto del cumplimiento de cada uno de los Hitos de la Curva S, el cual  
29 deberá ser entregado (i) en la fecha en la que el Transportador Incumbente cumpla con  
30 cada uno de los Hitos de la Curva S, y (ii) en cada fecha en la que, conforme al  
31 Cronograma y la Curva S, cada uno de los Hitos de la Curva S han debido ser  
32 cumplidos. Dicho informe deberá incluir, de ser el caso, el porcentaje de anticipación de  
33 cumplimiento de los Hitos de la Curva S, calculado como se establece en el Contrato  
34 de Auditoría y la Normatividad Aplicable.

35  
36 c) Un informe, en la FPO inicialmente establecida en el PAGN (y sin tener en cuenta las  
37 modificaciones anteriores a dicha fecha, de existir), sobre el avance del Proyecto a dicha  
38 fecha.

39  
40 d) Un informe a la CREG, en el evento en el que el Auditor determine que se ha cumplido  
41 lo señalado en el numeral ii. del literal b) del Artículo 12 de la Resolución CREG 102  
42 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan respecto de las  
43 condiciones para la suspensión del pago de la remuneración regulada.  
44



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 15 de 34

- 1 e) Un informe ante la UPME, como institución que autoriza los pagos del Auditor, con copia  
2 al MME, la CREG, la SSPD, la Sociedad Fiduciaria y el Transportador Incumbente,  
3 cuando evidencie, producto de las visitas al menos mensuales al sitio de ejecución del  
4 Proyecto, que circunstancias extraordinarias impactan las condiciones de avance o de  
5 verificación del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el literal c del Artículo 24 de  
6 la Resolución CREG 102 008 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.  
7
- 8 f) Previo a la puesta en operación del Proyecto, ya sea parcial o total, el Auditor enviará  
9 una certificación dirigida al CNOG, con copia a las Entidades Destinatarias del Informe,  
10 al gestor del mercado y al Transportador Incumbente, en la cual (i) se concluya que el  
11 Proyecto cumplió la Lista de Chequeo a satisfacción establecida en los TRA para la  
12 Fecha Real de Puesta en Operación, y (ii) la Fecha Anticipada de Entrada en Operación  
13 o la Fecha Real de Entrada en Operación, según sea el caso.  
14
- 15 g) Dentro de los cinco (5) primeros días a partir de la entrada en operación del Proyecto,  
16 ya sea parcial o total, el Auditor deberá enviar una certificación dirigida al CNOG y a la  
17 CREG, indicando la Fecha Anticipada de Entrada en Operación o la Fecha Real de  
18 Entrada en Operación, según sea el caso, con copia a la UPME, a la SSPD, al gestor  
19 del mercado y al Transportador Incumbente.  
20
- 21 h) Un informe final ante la UPME, como institución que autoriza los pagos del Auditor, con  
22 copia al MME, la CREG, la SSPD, la Sociedad Fiduciaria y el Transportador  
23 Incumbente, en el cual certifique que el Proyecto se ajusta a los requerimientos  
24 establecidos en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, y cumple la Lista de  
25 Chequeo a satisfacción. El plazo máximo de entrega de este informe final será de dos  
26 (2) meses contados a partir de la FPO del Proyecto.  
27
- 28 i) Cuando se configure un incumplimiento insalvable en los términos del Artículo 25 de la  
29 Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan  
30 y de la sección 3.2 de estos TRA, un informe de manera inmediata en donde se ponga  
31 en conocimiento tal situación. Este informe deberá acompañarse de un inventario de las  
32 obras ejecutadas e indicar el avance porcentual de cada una.  
33
- 34 j) Los demás informes sobre temas específicos que requieran el MME, la CREG o a quien  
35 este delegue, la SSPD o la UPME.  
36
- 37 k) Los demás informes establecidos en el Contrato de Auditoría.  
38

39 El Auditor no tendrá a su cargo la realización de las auditorías semestrales previstas en el  
40 literal (g) del Artículo 18 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la  
41 modifiquen, adicionen o sustituyan.  
42  
43  
44  
45



### 3.2 Incumplimiento insalvable

De conformidad con el Artículo 25 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes hechos o circunstancias constituyen un incumplimiento grave e insalvable en la ejecución del Proyecto y obligan al Auditor a informar su ocurrencia de manera inmediata a las Entidades Destinatarias:

- a) Abandono por parte del Transportador Incumbente de la ejecución del Proyecto, dado por la cesación no justificada de las actividades descritas en el cronograma detallado de las etapas de construcción del Proyecto.
- b) Cuando en el Informe Trimestral el Auditor verifique que el Transportador Incumbente omitió corregir desviaciones, identificadas en el informe previo, que no corresponden a las características del Proyecto, definidas en el PAGN y los Parámetros Técnicos, siendo obligación de este hacerlo.
- c) Cuando en algún Informe Trimestral el Auditor verifique que el Transportador Incumbente no corrigió desviaciones en el Proyecto, identificadas en el informe previo, que llevan a que las características técnicas de alguno de los activos del Proyecto sean menores a las requeridas por los estándares y normas técnicas aplicables.
- d) Cuando el Auditor en los informes periódicos que debe realizar de seguimiento del Proyecto en su etapa de implementación determine que de manera definitiva el mismo no cumplirá con los Parámetros Técnicos y/o el PAGN.

### 3.3 Otros aspectos

De manera adicional, el Auditor deberá:

- a) Dar visto bueno a la solicitud de modificación por parte del Transportador Incumbente de la FPO del Proyecto, en los términos previstos en el parágrafo del artículo 21 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- b) Dar visto bueno a la solicitud de modificación por parte del Transportador Incumbente de la fecha de inicio del Proyecto y al Cronograma y Curva S ajustados, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- c) Emitir la certificación señalada en el Artículo 12, literal (b), numeral (i) subsección (b) de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En dicha certificación se deberá indicar, de manera expresa, si el





## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 17 de 34

1 Transportador Incumbente está dando cumplimiento al Cronograma y Curva S,  
2 según se establece en la Normatividad Aplicable.  
3

4 d) Verificar en el sitio de construcción del Proyecto, con una frecuencia mensual, la  
5 información recibida del Transportador Incumbente sobre el desarrollo y  
6 cumplimiento del Cronograma de ejecución, de la Curva S y de los Hitos de la Curva  
7 S. Dicha frecuencia podrá incrementarse cuando el Auditor considere que las  
8 condiciones de avance o de verificación lo ameriten. A partir de lo verificado por el  
9 Auditor bajo estas circunstancias extraordinarias, éste deberá presentar a la UPME  
10 un informe al respecto, como institución que autoriza los pagos del Auditor, con  
11 copia al MME, la CREG, la SSPD, la Sociedad Fiduciaria y el Transportador  
12 Incumbente. El informe aquí previsto es independiente de los demás informes  
13 previstos en estos TRA y el Contrato de Auditoría.  
14

15 e) Cumplir con lo previsto en estos TRA, el Contrato de Auditoría, y la Normatividad  
16 Aplicable.  
17

18 f) Realizar todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas de  
19 ingeniería, técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza,  
20 para cumplir las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato  
21 de Auditoría y los que se desprendan de la Normatividad Aplicable, o las que se  
22 deriven del objeto del Contrato de Auditoría.  
23

#### 24 4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

25  
26 El plazo de ejecución del Contrato de Auditoría corresponderá al tiempo que transcurra  
27 entre la Fecha de Inicio de la Auditoría y hasta la fecha efectiva de terminación del Contrato  
28 de Auditoría. No obstante, en caso de que la Normatividad Aplicable requiera alguna  
29 actuación del Auditor con anterioridad a dicha fecha, el Auditor estará obligado a realizarla,  
30 incluyendo el recibo del Cronograma y la Curva S, y cualquier otra necesaria, en los  
31 términos del literal f) del Artículo 16 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas  
32 que la modifiquen, adicionen o sustituyan.  
33

34 La fecha efectiva de terminación del Contrato de Auditoría ocurrirá a los tres (3) meses  
35 contados a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación, siempre y cuando la UPME  
36 apruebe el informe final del Auditor, en los términos de la Cláusula 17 del Contrato de  
37 Auditoría.  
38

#### 39 5. CONDICIONES GENERALES

##### 40 5.1 Acceso a los TRA

41  
42  
43 Los Términos de Referencia para la Selección del Auditor podrán ser descargados, de  
44 manera gratuita de la página web de la UPME.  
45



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 5.2 Aclaraciones, solicitudes y comentarios a los TRA

Los presentes Términos de Referencia, sus anexos y formatos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las cuales se refieren.

Las UPME dará respuesta a las solicitudes formuladas a través de su página web.

### 5.3 Plazo y medio para presentar aclaraciones, solicitudes y comentarios a los TRA

Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia deberán presentarse por escrito, dentro de las fechas señaladas en el calendario establecido en el Numeral 5.7, en formato PDF y en archivo editable "Word" conforme al formato del **Anexo 4** de los presentes TRA, identificando la Convocatoria Pública UPME GN Auditor No. 02 - 2024, a través del correo electrónico [correspondencia@upme.gov.co](mailto:correspondencia@upme.gov.co).

Las respuestas a las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los TRA serán publicadas en la página web de la UPME.

### 5.4 Adendas a los TRA

Las Adendas a los presentes TRA serán publicadas en la página web de la UPME y formarán parte integral de los mismos.

### 5.5 Comunicaciones a los Proponentes

A partir de la presentación de la Oferta por parte de los Proponentes, el intercambio de comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una circular en su página web, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.

Todas las comunicaciones dirigidas a los Proponentes se remitirán a través de su representante, que puede ser el Representante Legal o el Apoderado, según corresponda, y se entenderán notificadas en la fecha en la cual sean recibidas por el representante, tal como lo dispone el Artículo 56 del CPACA - Ley 1437 de 2011, o aquella que lo modifique, adicione o sustituya. En los términos de dicho artículo, con la presentación de la Oferta se entiende que el proponente autoriza a la UPME a efectuar todas las notificaciones inherentes al proceso por medios electrónicos.



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 5.6 Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de Referencia, las consultas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con esta Convocatoria Pública deberán tramitarse en idioma castellano o acompañados de traducción al idioma castellano, efectuada por traductor oficial autorizado para ello, de conformidad con la Normatividad Aplicable. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado originalmente en dicho idioma o se haya aportado traducción oficial del mismo.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

### 5.7 Cronograma

El cronograma de la presente Convocatoria Pública es el que se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN Auditor 02 - 2024		
	EVENTO	FECHA
1.	Fecha límite para consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Términos de Referencia.	23 de noviembre de 2023
2.	Fecha respuesta a las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Términos de Referencia y Publicación.	27 de diciembre de 2023
3.	Publicación de los términos de referencia del auditor (TRA)	26 de julio de 2024
4.	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica	29 julio al 2 agosto de 2024
5.	Capacitación Plataforma Tecnológica	15 agosto de 2024
6.	Presentación de Sobres No. 1 y 2 (Desde la 07:00 hasta las 15:00 horas)	21 agosto de 2024
7.	Audiencia pública (posterior a la Recepción de las Ofertas)	21 agosto de 2024



## Unidad de Planeación Minero Energética

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN Auditor 02 - 2024		
EVENTO		FECHA
8.	Fecha límite notificación individual resultados evaluación del Sobre No.1 a los Proponentes.	3 septiembre de 2024
9.	Fecha límite continuación de audiencia pública y lectura de los Sobres No. 2.	9 septiembre de 2024
10.	Fecha límite selección del Auditor	9 septiembre de 2024
11.	Fecha límite de notificación de selección de Auditor	9 septiembre de 2024
12.	Firma del Contrato de Auditoría con la sociedad Fiduciaria	10 septiembre de 2024
13.	Entrega de las garantías del Auditor a la UPME	13 de septiembre de 2024

### 5.8 Derecho que se otorga al Auditor

La Firma Auditora Seleccionada obtiene por el hecho de dicha selección el derecho a suscribir el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, de conformidad con la minuta del mismo que obra como **Anexo 1** de estos TRA. El texto original, que hace parte integral de estos TRA, sólo podrá ser modificado para el cumplimiento de las Normativa Aplicable, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su aprobación.

El derecho a suscribir el Contrato de Auditoría está sujeto a las condiciones resolutorias que se relacionan a continuación:

- a) Si el Transportador Incumbente renuncia a la ejecución del Proyecto o se abstiene de cumplir con las obligaciones previstas en el Artículo 4, literal (f), de la Resolución CREG 102 008 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, o
- b) Si, en cualquier momento entre la selección como Auditor y la suscripción del Contrato de Auditoría, el Auditor seleccionado llegare a tener un conflicto de intereses o participación en el Transportador Incumbente o sus contratistas en los términos de la Sección 6.8 de estos TRA.

En caso de verificarse alguna de las condiciones mencionadas, se entiende que se extingue el derecho del Auditor seleccionado a suscribir el Contrato de Auditoría y no hay lugar a retribución o compensación alguna a favor de la Firma Auditora Seleccionada con ocasión



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 21 de 34

de este Convocatoria Pública por parte de la UPME, el MME, la Sociedad Fiduciaria, el Patrimonio Autónomo, el Transportador Incumbente, ni cualquier otra Persona.

### 5.9 Condición Suspensiva

La ejecución del Contrato de Auditoría, así como la remuneración prevista en el mismo, se encuentra sometida a la condición suspensiva consistente en la ocurrencia de la Fecha de Inicio de Auditoría (según este término se define en la Minuta del Contrato de Auditoría), la cual deberá cumplirse dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del Contrato de Auditoría, sujeto a que la condición se reputará como fallida en el evento en el que el Transportador Incumbente desista de la ejecución del Proyecto dentro de este plazo. Si dicha condición no se cumple en los términos previstos en el Contrato de Auditoría y la Normatividad Aplicable, no habrá lugar a retribución o compensación alguna a favor del Auditor con ocasión del Contrato de Auditoría por parte de la UPME, el MME, la Sociedad Fiduciaria, el Patrimonio Autónomo, el Transportador Incumbente, ni cualquier otra Persona.

### 5.10 Confidencialidad

La Firma Auditora Seleccionada deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad previsto en el **Anexo No. 3** de estos TRA.

## 6. PROPONENTES:

### 6.1 Personas que pueden presentar Oferta (Proponentes)

Podrán presentar Ofertas:

- a) Las personas que sean Firmas Habilitadas, o
- b) Un Proponente Plural conformado exclusivamente por Firmas Habilitadas.

### 6.2 Identificación y facultades del representante legal del Proponente

Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado.

El Proponente indicará quién es su representante legal o su apoderado, de haberlo designado, y aportará los soportes que así lo demuestren. Los Proponentes que sean sociedades extranjeras deberán designar para la presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales. En caso de que el Proponente sea un Proponente Plural, todos sus integrantes designarán en el documento de constitución del Proponente Plural un solo Representante y su suplente.



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 22 de 34

1 El representante legal del Proponente o su apoderado según sea el caso deberá estar  
2 expresamente facultado por el Proponente para:

- 3
- 4 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma
- 5 Tecnológica.
- 6 b) Presentar la Oferta obligando al Proponente.
- 7 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
- 8 documentos de la Oferta y, en general, con todos los documentos y trámites
- 9 relacionados con los presentes TRA.
- 10 d) Responder en nombre y representación del Proponente todas las preguntas o
- 11 aclaraciones que la UPME requiera.
- 12 e) Recibir notificaciones en nombre y representación del Proponente en la dirección
- 13 electrónica o física que se indique en el documento.
- 14 f) Suscribir el Contrato de Auditoría y el Acuerdo de Confidencialidad, en caso de que el
- 15 Proponente resulte seleccionado como Auditor.
- 16

17 Las facultades otorgadas al representante legal o al apoderado deberán ser suficientes para  
18 obligar al Proponente con la presentación de la Oferta en su nombre y representación, y en  
19 general en todas las actuaciones de la Convocatoria Pública.

20

21 En el evento de que el representante legal del Proponente no cuente con las facultades  
22 antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del documento de  
23 existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la Oferta la  
24 correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente, la cual deberá  
25 contener las facultades listadas en el presente numeral, sin limitación ni restricción alguna.

26

27 En caso de que el Proponente actúe a través de apoderado, el representante legal que  
28 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes  
29 indicadas, lo cual se debe desprender de manera inequívoca del documento de existencia  
30 y representación de la sociedad. En caso contrario, deberá presentar la correspondiente  
31 autorización del órgano social competente.

32

33 La información que deberá proporcionarse con relación al representante legal o el  
34 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, número de  
35 contacto y dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con el registro que se  
36 realice en la Plataforma Tecnológica.

37

38 El nombramiento de un nuevo representante legal o apoderado sólo será válido frente a la  
39 UPME a partir del día siguiente a la fecha en que se actualice en la Plataforma Tecnológica.

### 40

### 41 **6.3 Otorgamiento de poderes**

### 42

43 Todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable al momento de su  
44 otorgamiento. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia,  
45 estas facultades se acreditarán mediante la presentación del certificado de existencia y



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 23 de 34

1 representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Las sociedades extranjeras sin  
2 sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con los  
3 documentos equivalentes en su respectiva jurisdicción.

4  
5 Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser presentados de conformidad con lo  
6 establecido en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o aquella que la modifique, adicione  
7 o sustituya.

### 9 **6.4 Estudios propios del Proponente**

10  
11 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Ofertas para la presente  
12 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,  
13 visitas, entrevistas y otros.

### 15 **6.5 Responsabilidad**

16  
17 Con la presentación de la Oferta, el Proponente declara y acepta que ésta no se encuentra  
18 limitada por ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte  
19 de la Nación Colombiana, el MME, la CREG, la SSPD, la UPME o cualquier dependencia  
20 o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados  
21 (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita, memorando  
22 informativo, documentos descriptivos o de cualquier otra forma.

23  
24 La recepción de los TRA, ni cualquier información proporcionada en el desarrollo de la  
25 Convocatoria Pública, en forma verbal o escrita, con respecto a ésta, el Proyecto o la  
26 Auditoría, puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o  
27 de otra naturaleza.

28  
29 Asimismo, con la presentación de la Oferta, el Proponente declara bajo la gravedad del  
30 juramento que cumple con la Normatividad Aplicable y que acepta y conoce todo el  
31 contenido de los TRA.

32  
33 En ese sentido, se entenderá que quien presente una Oferta:

- 34  
35 a) Entiende y acepta el marco legal y regulatorio del PAGN y el contexto, objeto y  
36 especificaciones del Proyecto y de la Auditoría. En consecuencia, reconoce y acepta  
37 que el respectivo Contrato de Auditoría que pueda llegar a firmar no compromete la  
38 responsabilidad de la Nación, el MME, la CREG, la UPME o cualquier entidad estatal,  
39 sus representantes, funcionarios, asesores y agentes.  
40  
41 b) Declara y acepta que la Nación, el MME, la CREG, la UPME y ninguna entidad estatal,  
42 sus representantes, funcionarios, asesores y agentes, no tienen ninguna  
43 responsabilidad –presente o futura– derivada de la Convocatoria Pública ni de ningún  
44 documento o información que se hubiere puesto a disposición[, ya sea o no que la  
45 UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 24 de 34

1 conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan  
2 sido responsables de su inclusión u omisión en los presentes TRA.

### 3 4 **6.6 Documentos expedidos en Colombia**

5  
6 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes deberán haber  
7 sido expedidos con una antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de  
8 presentación de la Oferta, con excepción de los documentos a través de los cuales se  
9 acredite la experiencia del Proponente.

### 10 11 **6.7 Documentos expedidos en el exterior**

12  
13 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes deberán cumplir  
14 con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con una  
15 antelación no mayor a tres (3) meses respecto de la fecha de presentación de la Oferta.

### 16 17 **6.8 Inhabilidades e incompatibilidades de la Firma Auditora Seleccionada**

18  
19 El Auditor no podrá tener participación alguna en el Transportador Incumbente, ni en sus  
20 contratistas y subcontratistas (ni en sus miembros, tratándose de Proponentes Plurales), ya  
21 sea en calidad de matriz, filial, subsidiaria o subordinada.

22  
23 Para tales efectos, se entiende que el Auditor tiene participación en el Transportador  
24 Incumbente o un contratista o subcontratista del mismo en cualquiera de los siguientes  
25 eventos: (a) si el Transportador Incumbente (o alguno de sus miembros, de ser un  
26 Proponente Plural) es o llega a ser una matriz, controlante, filial, subsidiaria o subordinada  
27 del Auditor (o uno de sus miembros, tratándose de Proponentes Plurales); o (b) si cualquiera  
28 de los contratistas o subcontratistas del Transportador Incumbente (o sus miembros,  
29 tratándose de contratistas o subcontratistas que sean Proponentes Plurales) es, o llega a  
30 ser una matriz, filial, controlante, subsidiaria o subordinada del Auditor (o uno de los  
31 miembros del Auditor, si éste fuera un Proponente Plural).

32  
33 El Auditor tendrá la obligación de informar a la UPME una vez ésta haya publicado el  
34 informe de adjudicación del Proyecto, y bajo la gravedad del juramento:

- 35  
36 a) Si éste (o sus integrantes, en el caso de Proponentes Plurales) tiene participación en el  
37 Transportador Incumbente o sus contratistas y subcontratistas, en los términos aquí  
38 expuestos, y  
39  
40 b) Cuáles son las relaciones contractuales que éste (o sus integrantes, en el caso de  
41 Proponentes Plurales) tiene con el Transportador Incumbente, a la Fecha de  
42 Oficialización.

43  
44 El incumplimiento de estas obligaciones de información, así como la ausencia de veracidad  
45 de la información suministrada, darán lugar a la ejecución de la Garantía de Seriedad y





## Unidad de Planeación Minero Energética

1 conllevarán a que la Firma Auditora Seleccionada pierda el derecho a suscribir el Contrato  
2 de Auditoría.

### 3 4 **6.9 Continuidad de Personal**

5  
6 Para tener derecho a suscribir el Contrato de Auditoría, así como a los pagos allí previstos,  
7 el personal propuesto por el Proponente en el Sobre 1 (director y grupo básico de  
8 profesionales) deberá (i) corresponder con el personal presentado al CNOG dentro del  
9 proceso de conformación de la Lista de Auditores; (ii) realizar las actividades a su cargo de  
10 manera directa, y (iii) tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido  
11 asignado.

12  
13 Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la persona propuesta inicialmente  
14 ante el CNOG, el Auditor deberá asignar personas con calificación igual o superior a las  
15 pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las bases  
16 de la convocatoria adelantada por el CNOG. De dicha asignación se dará aviso a la UPME  
17 dentro de los cinco (5) días siguientes.

18  
19 En los informes, el Auditor seleccionado deberá informar cada uno de los profesionales  
20 incluidos en su Oferta, indicando su dedicación profesional para la Auditoría. El  
21 cumplimiento de estas obligaciones serán una condición para la aprobación la facturación  
22 y pago.

### 23 24 **6.10 Oferta condicionada**

25  
26 No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos TRA y la  
27 Normatividad Aplicable. En caso de que ello ocurra, la misma se rechazará.

### 28 29 **6.11 Causales de rechazo de las Ofertas**

30 Serán causales expresas de rechazo de las Ofertas las siguientes:

- 31  
32
- 33 (a) La presentación de una Oferta condicionada o parcial;
  - 34 (b) Que el Proponente no cumpla lo establecido en el numeral 6.1 de los presentes  
35 TRA;
  - 36 (c) Que el Proponente (o sus miembros, tratándose de Proponentes Plurales) tenga  
37 participación (entendida ésta en los términos de la Sección 6.8 de estos TRA) en el  
38 Transportador Incumbente.
  - 39 (d) Cuando existan varias Ofertas presentadas por el mismo Proponente, o cuando un  
40 miembro de algún Proponente (tratándose de Proponentes Plurales) sea un  
41 miembro de otro Proponente Plural que haya presentado una Oferta;
  - 42 (e) Cuando un Proponente o alguno de sus miembros (tratándose de Proponentes  
43 Plurales), o sus respectivos representantes legales, administradores y accionistas,  
44 estén incluidas en alguna Lista Sancionatoria.



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 26 de 34

- 1 (f) Cuando un Proponente o alguno de sus miembros (tratándose de Proponentes  
2 Plurales) se encuentre incurso en causal de disolución.  
3 (g) Cuando un Proponente o alguno de sus miembros (tratándose de Proponentes  
4 Plurales) no se encuentre en la Lista de Firmas Auditoras.  
5

### 6 **7. CONTENIDO DE LOS SOBRES No. 1 y No. 2**

#### 7 **7.1 Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

8  
9  
10 Cada Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica los siguientes  
11 documentos en el Sobre No.1:

12  
13 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formato No. 1, suscrita  
14 por su Representante Legal o apoderado;

15  
16 b) La Garantía de Seriedad, en los términos establecidos en la Sección 7.3 de los TRA.  
17

18 c) Documentos corporativos:

19  
20 - *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia:* (i) certificado de existencia y  
21 representación legal del Proponente en el cual conste que el término de vigencia  
22 mínimo de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la Fecha de Puesta  
23 en Operación; y (ii) autorización del órgano competente para presentar la Oferta, de  
24 ser requerida estatutariamente.  
25

26 - *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior:* (i) documentos que acrediten su  
27 existencia y representación legal; (ii) sus estatutos, y (iii) autorización del órgano  
28 competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2, en caso de ser requerida.  
29

30 - *Para Proponentes Plurales:* (i) documento de constitución del Proponente Plural  
31 suscrito por los representantes legales de cada uno de sus integrantes, el cual deberá  
32 contener: (1) la identificación de los integrantes del Proponente Plural; (2) el objeto del  
33 Proponente Plural; (3) el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en  
34 el Proponente Plural, quienes en todo caso serán solidariamente responsables de las  
35 obligaciones del Proponente, de resultar adjudicatario; (4) el término de duración del  
36 Proponente Plural, que no podrá ser inferior a tres (3) años adicionales a la Fecha de  
37 Puesta en Operación; (5) la identificación del representante del Proponente Plural y su  
38 suplente; y (6) los documentos que acrediten la existencia y representación de los  
39 integrantes del Proponente Plural, junto con el documento del órgano competente  
40 donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, de ser el caso.  
41

42 d) Certificación expedida por el revisor fiscal o si no estuviere obligado a tenerlo, por el  
43 representante legal del Proponente, en la cual conste que la firma se encuentra al día  
44 en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender  
45 un término no inferior a seis (6) meses desde la suscripción de la certificación, de



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 27 de 34

1 conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o aquella que la  
2 modifique, adicione o sustituya. En el evento en que el Proponente sea un Proponente  
3 Plural, cada uno de sus integrantes deberá aportar una certificación de esta naturaleza.  
4 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia no están obligadas a presentar este  
5 documento.  
6

7 Todos los documentos del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica serán subsanables en los  
8 tiempos definidos en el calendario definido en estos TRA.  
9

### 10 7.2 Garantía de Seriedad

11 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Oferta, y la suscripción del  
12 Contrato de Auditoría en los términos indicados en estos TRA, el Proponente deberá  
13 presentar la Garantía de Seriedad, cuya beneficiaria será la “Unidad de Planeación Minero  
14 Energética –UPME” y deberá cumplir con las siguientes condiciones:  
15

- 16
- 17 a) Deberá ser (i) una garantía bancaria irrevocable, pagadera a primer requerimiento,  
18 expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría, (ii) cartas de crédito *stand-*  
19 *by* emitidas en Colombia o en el exterior por parte de una Entidad Financiera de Primera  
20 Categoría; en este último caso, se requerirá de un banco avisador o confirmador con  
21 domicilio en Colombia, o (iii) una póliza de seguro emitidas por una Compañía de  
22 Seguros vigilada.  
23
  - 24 b) Deberá cubrir como mínimo la suma de setenta y dos millones de pesos [\$72.000.000].  
25
  - 26 c) Deberá estar vigente hasta, por lo menos, tres (3) meses después de la fecha límite de  
27 presentación de la Oferta y mantenerse vigente hasta la firma del Contrato de Auditoría.  
28
  - 29 d) De ser necesario, la UPME podrá, con una anticipación de cinco (5) días hábiles,  
30 solicitar una prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad indicando el período por  
31 el cual se requiere la prórroga, caso en el cual el Proponente deberá actualizarla a más  
32 tardar dos (2) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Seriedad.  
33

34 El objeto de la Garantía de Seriedad será:

- 35 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Oferta que formula el Proponente a la  
36 UPME, de conformidad con los Términos de Referencia del Auditor;
- 37 (ii) Garantizar la suscripción, por parte del Proponente, de resultar seleccionado, del  
38 Contrato de Auditoría con el Patrimonio Autónomo, una vez este haya sido  
39 constituido.  
40
- 41 (iii) Garantizar la veracidad de la declaración que haga el Proponente en cumplimiento  
42 de la Sección 6.8 de estos TRA.  
43  
44  
45



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 28 de 34

1 (iv) Garantizar la prórroga de la Garantía de Seriedad cuando lo solicite la UPME de  
2 acuerdo con lo previsto en estos TRA.

3  
4 La Garantía de Seriedad presentada por los Proponentes no seleccionados les será  
5 devuelta, a solicitud de los mismos, con posterioridad a la Fecha de Cierre.

6  
7 La Garantía de Seriedad deberá regirse por las leyes colombianas cuando se trate de  
8 garantías bancarias o cartas de crédito expedidas por entidades financieras domiciliadas  
9 en Colombia. Cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior,  
10 el valor de la garantía constituida deberá sin ninguna condición cubrir el valor en pesos de  
11 la garantía y ser exigible de acuerdo con las Normas RUU 758 de la Cámara de Comercio  
12 Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 758)  
13 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y con las normas del estado Nueva  
14 York de los Estados Unidos de América. Cuando se trate de garantías bancarias o cartas  
15 de crédito *stand-by* emitidas por entidades financieras colombianas o del exterior, deberán  
16 ser pagaderas a primer requerimiento.

17  
18 En el evento en el que se empleen garantías bancarias o cartas de crédito stand-by, la  
19 Garantía de Seriedad deberá prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver  
20 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el  
21 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad. Las controversias  
22 sobre garantías otorgadas en el exterior deberán someterse a decisión definitiva bajo las  
23 reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, CCI, por uno o  
24 más árbitros designados de acuerdo con las Normas RUU 758 de la Cámara de Comercio  
25 Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 758)  
26 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

### 27 28 **7.3 Forma de presentación de la Garantía de Seriedad**

29  
30 La Garantía de Seriedad deberá ser cargada por el Proponente a través de la Plataforma  
31 Tecnológica y estar firmada digitalmente por la Entidad Financiera de Primera Categoría o  
32 banco avisador o confirmador o la compañía de seguros legalmente autorizada por la  
33 Superintendencia financiera en Colombia. Por ende, debe ser expedida a través de  
34 documento electrónico integral con valor legal y técnicamente asegurado mediante firmado  
35 digital y estampado cronológico, y contar con los mecanismos tecnológicos que permitan la  
36 verificación de su validez, integridad y completitud.

37  
38 No se recibirán Garantías de Seriedad en medio físico.

### 39 40 **7.4 Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

41  
42 Cada Proponente debe presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre No. 2. La  
43 Propuesta Económica deberá especificar el valor de la Oferta en pesos colombianos, la cual  
44 corresponderá al valor mensual de sus honorarios como Auditor antes de IVA, y el valor del



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 29 de 34

1 IVA sin cifras decimales. El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual  
2 para todos los meses de ejecución del Proyecto.

3  
4 Los honorarios se ajustarán el primero de enero de cada año con base en el aumento del  
5 salario mínimo en el año calendario inmediatamente anterior, según se establece en el  
6 Contrato de Auditoría.

7  
8 El contenido del Sobre No. 2 - Propuesta Económica no será subsanable.

### 9 10 **8. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL AUDITOR**

#### 11 **8.1 Registro de Proponentes y presentación de Ofertas**

12  
13  
14 Los interesados en presentar Oferta a la presente Convocatoria Pública deberán solicitar  
15 ante la UPME, a través del correo electrónico [correspondencia@upme.gov.co](mailto:correspondencia@upme.gov.co) y de  
16 conformidad con los plazos establecidos en el calendario, el usuario y la contraseña que  
17 les permitirá acceder a la Plataforma Tecnológica y hacer la presentación de su Oferta,  
18 **identificando en el asunto de la solicitud la Convocatoria Pública UPME Auditor No.**  
19 **02- 2024.**

20  
21 La solicitud deberá ser presentada por el representante legal o apoderado del Proponente,  
22 indicando el correo electrónico a través del cual recibirán el usuario y contraseña, para que  
23 el Proponente realice su actualización. La administración y custodia de la contraseña será  
24 responsabilidad exclusiva del Proponente.

25  
26 La verificación documental de la representación legal del Proponente se realizará en el  
27 proceso de evaluación de la Oferta y no con la solicitud de registro.

28  
29 Las Ofertas serán presentadas por los Proponentes a través de la Plataforma Tecnológica  
30 en la fecha y hora establecida en el calendario del numeral 5.7 de estos TRA.

#### 31 **8.2 Forma y costos de presentación de la Oferta**

32  
33  
34 Los documentos contenidos en los Sobres No. 1 y 2 sólo podrán ser radicados a través de  
35 la Plataforma Tecnológica que para el efecto la UPME ponga a disposición de los  
36 Proponente. Únicamente, con previo aviso y en caso de contingencia se deberán presentar  
37 documentos a través de correo electrónico oficial de la UPME  
38 ([correspondencia@upme.gov.co](mailto:correspondencia@upme.gov.co)), caso en el cual no se aceptarán ni recibirán documentos  
39 remitidos por otro medio de comunicación.

40  
41 El Proponente sufragará, a su cargo y por su exclusiva y absoluta cuenta y riesgo, todos  
42 los costos y gastos, directos e indirectos, en los cuales incurra con la preparación y  
43 presentación de su Oferta. Por ende, la Nación, la UPME ni ninguna entidad será  
44 responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Convocatoria Pública.

45



### 8.3 Efectos de la presentación de la Oferta

Con la presentación de la Oferta, el Proponente declara y acepta bajo la gravedad de juramento que tiene pleno conocimiento de la Normativa Aplicable y de todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables al Proyecto, su Auditoría y a las Personas que lo desarrollen en la República de Colombia.

#### 8.3.1 Evaluación del Sobre No. 1

Concluido el plazo para recibir las Ofertas se llevará a cabo la audiencia pública de conformidad con el calendario previsto en el numeral 5.7 de estos TRA. La audiencia pública se realizará de manera virtual o presencial, en los términos y a través de los medios que la UPME defina para tal fin.

Al inicio de la audiencia pública la UPME dará a conocer los Proponentes que presentaron Oferta y se dará inicio al proceso de evaluación, en el cual la UPME verificará lo siguiente:

- a) Que el Proponente se encuentre conformado según lo establecido en el numeral 6.1 de los presentes TRA;
- b) Que los documentos presentados en el Sobre No. 1 cumplan con lo indicado en estos TRA;

En el proceso de evaluación del Sobre No. 1, la UPME revisará que los documentos presentados cumplan con lo indicado en estos TRA y la normatividad aplicable. La UPME se reserva el derecho de solicitar correcciones y aclaraciones sobre la información que forme parte del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica.

La UPME declarará como “No Conforme” el Sobre No. 1, en los siguientes casos:

- i) Cuando la Propuesta no corresponda con el objeto de la Convocatoria Pública o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estos TRA.
- ii) Cuando la Propuesta no cumpla con los requisitos establecidos en numeral 7.1 de estos TRA.
- iii) Cuando se compruebe que la información, declaraciones, certificaciones o cualquier documento presentado sea falso;
- iv) Cuando no haya sido posible verificar la validez, integridad y completitud de la Garantía de Seriedad;
- v) Cuando el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda presentar Ofertas a esta Convocatoria de conformidad con los presentes TRA y la Normatividad Aplicable.



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 31 de 34

1 La UPME procederá a notificar el resultado de la verificación de los documentos del Sobre  
2 No. 1 – Propuesta Técnica a los Proponentes de manera individual a través de la Plataforma  
3 Tecnológica de conformidad con el calendario del numeral 5.7 de estos TRA. Los  
4 Proponentes podrán subsanar los documentos del Sobre No. 1 a través de la Plataforma  
5 Tecnológica dentro del plazo que le fije la UPME para el efecto, el cual no podrá ser superior  
6 a tres (3) Días Hábiles contados a partir del Día Hábil siguiente a la solicitud.

7  
8 Con la subsanación no podrá mejorarse ni modificarse la oferta. Es decir, no pueden  
9 acreditarse hechos consolidados con posterioridad al cierre del proceso.

10  
11 Si la UPME declara como “No Conforme” el contenido del Sobre No. 1, el Proponente podrá  
12 presentar a través de la Plataforma Tecnológica sus observaciones, a más tardar a las  
13 23:59 del Día Hábil siguiente a la notificación del resultado de su evaluación. Las  
14 observaciones a la evaluación del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica se responderán a través  
15 del módulo de comunicaciones de la Plataforma Tecnológica a más tardar dos (2) Días  
16 Hábiles después de la recepción de observaciones.

17  
18 Solo se entenderán habilitados para continuar en la Convocatoria Pública los Proponentes  
19 cuyo Sobre No. 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME y en consecuencia, sólo en  
20 este caso, podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en la continuación de la  
21 audiencia pública.

### 22 **8.3.2 Evaluación de la Propuesta Económica y selección del Auditor**

23  
24  
25 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la presente  
26 Convocatoria Pública, en audiencia pública se procederá a abrir el Sobre No. 2 de aquellos  
27 Proponentes cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado “Conforme”.

28  
29 Para tal fin, se ordenarán las Propuestas Económicas de menor a mayor valor mensual  
30 ofertado antes del IVA y la UPME informará el orden de elegibilidad en el cual quede cada  
31 Propuesta Económica, resultando elegida aquella que ocupe el primer lugar, es decir, la de  
32 menor valor. En el evento en que la Firma Auditora Seleccionada deba ser reemplazada  
33 por encontrarse en una inhabilidad o conflicto de intereses con el Transportador Incumbente  
34 según se establece en la sección 6.8 de estos TRA, se procederá a elegir al Proponente  
35 del segundo lugar de lista.

36  
37 Si se presenta empate entre dos o más Propuestas Económicas, sus Proponentes deberán  
38 presentar a través de la Plataforma Tecnológica, dentro de los quince (15) minutos  
39 siguientes, una nueva Propuesta Económica. De presentarse nuevos empates se utilizará  
40 este mismo sistema hasta que se designe como Firma Auditora Seleccionada al Proponente  
41 cuya Propuesta Económica sea la de menor valor.

42  
43 Si el empate persiste después de cinco (5) rondas de desempate, se decidirá teniendo en  
44 cuenta la hora en que fue registrada la Oferta inicial a través de Plataforma Tecnológica; es  
45 decir la presentada primero.



## Unidad de Planeación Minero Energética

1  
2 **9. ACTA DE ADJUDICACIÓN**  
3

4 Del desarrollo de la audiencia de adjudicación se dejará constancia en un acta, que de  
5 manera específica mencionarán los Proponentes, las ofertas económicas y las decisiones  
6 adoptadas.  
7

8 El acta de adjudicación será firmada por el Director de la UPME o quien este delegue y el  
9 comité evaluador designado previamente por la UPME, y se notificará de conformidad con  
10 el artículo 67 del CPACA.  
11

12 **10. DECLARATORIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA DESIERTA**  
13

14 La UPME declarará desierta esta Convocatoria Pública cuando: (i) no se presenten Ofertas  
15 o (ii) ningún Proponente cumpla con los requisitos establecidos en estos TRA.  
16

17 En tal evento, la UPME declarará desierta la Convocatoria Pública en el acta  
18 correspondiente y podrá iniciar un nuevo Proceso de Selección.  
19

20 **11. ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
21

- 22 Anexo 1. Minuta del Contrato de Auditoría  
23 Anexo 2. Minuta Contrato Fiducia  
24 Anexo 3. Acuerdo de Confidencialidad  
25 Anexo 4. Formato para presentación de consultas  
26 Anexo 5. Lista de Chequeo  
27





## Unidad de Planeación Minero Energética

### 12. FORMATOS

#### 12.1 FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE NO. 1

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señor

Director General

**Unidad de Planeación Minero Energética - UPME**

Referencia: Convocatoria Pública UPME GN Auditor [\_\_]-2024. Selección de una firma auditora del proyecto IPAT [Nombre del proyecto].

Proponente: [Nombre y número de identificación del Proponente]

Asunto: Sobre No. 1 – Propuesta Técnica. Carta de presentación de documentos

De acuerdo con lo previsto en los Términos de Referencia para seleccionar al Auditor del Proyecto IPAT [Nombre del Proyecto], respetuosamente nos permitimos presentar los siguientes documentos:

- a. La Garantía de Seriedad emitida en los términos establecidos en los TRA.
- b. Documentos Corporativos:
  - *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia:* (i) certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste que el término de vigencia mínimo de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la Fecha de Puesta en Operación; y (ii) autorización del órgano competente para presentar la Oferta, de ser requerida estatutariamente.
  - *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior:* (i) documentos que acrediten su existencia y representación legal; (ii) sus estatutos, y (iii) autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2, en caso de ser requerida.
  - *Para Proponentes Plurales:* (i) documento de constitución del Proponente Plural suscrito por los representantes legales de cada uno de sus integrantes, el cual deberá contener: (1) la identificación de los integrantes del Proponente Plural; (2) el objeto del Proponente Plural; (3) el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el Proponente Plural, quienes en todo caso serán solidariamente responsables de las obligaciones del Proponente, de resultar adjudicatario; (4) el término de duración del Proponente Plural, que no podrá ser inferior a tres (3) años adicionales a la Fecha de Puesta en Operación; (5) la identificación del representante del Proponente Plural y su suplente; y (6) los documentos que acrediten la existencia y representación de los integrantes del



## Unidad de Planeación Minero Energética

Página 34 de 34

1 Proponente Plural, junto con el documento del órgano competente donde  
2 autoriza la firma del acuerdo consorcial, de ser el caso.

- 3  
4 c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con  
5 los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a  
6 tener aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de  
7 aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un  
8 término no inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002).

9  
10 Así mismo, como Proponente declaro bajo la gravedad del juramento que la información  
11 presentada es veraz y que conocemos, aceptamos y nos obligamos a cumplir con los TRA,  
12 el Contrato de Auditoría, la Normatividad Aplicable y todos los procedimientos, obligaciones,  
13 condiciones y reglas aplicables al Proyecto, su Auditoría y a las Personas que lo desarrollen  
14 en la República de Colombia.

15  
16 El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, número de teléfono, correo  
17 electrónico y Fax a donde se puede remitir o enviar comunicaciones relacionadas con esta  
18 Oferta; así mismo, autorizamos la notificación electrónica de las decisiones que deban ser  
19 notificadas, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 del Código de  
20 Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual  
21 suministramos la siguiente información:

22  
23 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de contacto, y dirección de correo  
24 electrónico"]

25  
26  
27 Cordialmente,

28  
29  
30 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

31 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

32 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado** del Proponente"]

33 [Indicar nombre del Proponente]

34